



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-31175647-GDEBA-DDDPPMCPGP - Cambio de Agrupamiento - ACOSTA  
Carolina Rocío Luján

---

**VISTO** el EX-2024-31175647-GDEBA-DDDPPMCPGP por el cual tramita el cambio de agrupamiento de la agente Carolina Rocío Luján ACOSTA, y

**CONSIDERANDO:**

Que la agente Carolina Rocío Luján ACOSTA, quien revista en la Dirección de Certificación de Publicidad Oficial, dependiente de la Dirección Provincial de Administración de Publicidad Oficial, en la Subsecretaría de Coordinación de Medios, del Ministerio de Comunicación Pública, solicita el cambio del Agrupamiento Personal Administrativo al Agrupamiento Personal Profesional y a tal fin, adjunta título universitario de Licenciatura en Comunicación Social con orientación en Periodismo, otorgado por la Universidad Nacional de La Plata;

Que la agente revista en la Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Administrativo, categoría 6, código 3-0004-XII-3, Administrativo Ayudante "D" con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, régimen estatutario de la Ley N° 10.430;

Que corresponde reubicar a la agente Carolina Rocío Luján ACOSTA en un cargo de Planta Permanente con Estabilidad en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 8, Código 5-0000-XIV-4, Inicial (Periodista), con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor;

Que la Directora de Certificación de Publicidad Oficial avala la gestión propiciada;

Que la Dirección de Contabilidad y Presupuesto de la Dirección General de Administración documenta la nomenclatura presupuestaria correspondiente al crédito y débito por cambio de Agrupamiento de la agente;

Que para hacer efectiva la medida se adecuará el cargo de revista de la interesada, con aplicación a las partidas específicas del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el Ejercicio Administrativo - Financiero 2024 según Ley N° 15.394 prorrogada por DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que han tomado la intervención de sus respectivas competencias la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, Asesoría General de Gobierno, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida encuadra en lo dispuesto por el artículo 149 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN**

**LOS DECRETOS N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS**

**N° 18/2023 PRORROGADO POR SU SIMILAR N° 12/24**

**LA MINISTRA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2024 -Ley N° 15.394 prorrogada por DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA – 1. Sector Público Provincial no Financiero – 1. Administración Provincial – 1. Administración Central - Jurisdicción 27, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 484, Programa 2, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 1, Obra 0, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Ubicación Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, la transferencia de un (1) cargo, de acuerdo al siguiente detalle:

**DÉBITO**

Agrupamiento Ocupacional 3 – Administrativo: un (1) cargo.

**CRÉDITO**

Agrupamiento Ocupacional 5 – Profesional: un (1) cargo.

**ARTÍCULO 2°.** Reubicar en la Jurisdicción 1.1.1.27, Ministerio de Comunicación Pública, Subsecretaría de Coordinación de Medios, Dirección Provincial de Administración de Publicidad Oficial, Dirección de Certificación de Publicidad Oficial, a partir de la fecha de notificación de la presente, a la agente Carolina Rocío Luján ACOSTA (D.N.I. N° 35.955.764, Clase 1990, Legajo N° 638.199), en la Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 8, Código 5-0000-XIV-4, Inicial (Periodista) con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, quien revista en la Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 6, Código 3-0004-XII-3, Administrativo Ayudante “D” con igual régimen horario, de conformidad con lo establecido en el artículo 149 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96).

**ARTÍCULO 3°.** El gasto que demande la presente gestión será atendido con cargo al Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el Ejercicio Administrativo - Financiero 2024 según Ley N° 15.394 prorrogada por DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, Jurisdicción 27, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 484, Programa 2, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 1, Obra 0, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Ubicación Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 5 – Profesional.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar, comunicar, pasar a la Dirección Provincial de Personal, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público y a la Contaduría General de la Provincia. Dar al SINDMA. Cumplido, archivar.